

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.

“Año de la Universalización de la Salud”



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR  
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

### ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2020-MDLA/CM

La Arena, 03 de Marzo de 2020

#### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

##### VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 03 de marzo de 2020, la recomendación de retiro de confianza a Gerente Municipal y demás funcionarios

##### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;*

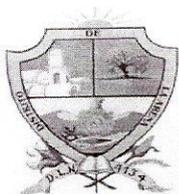
Que, ante los hechos sucedidos en los últimos días, que presuntamente involucran a autoridades y funcionarios de nuestra entidad edil, conforme lo ha afirmado las noticias difundidas por un medio de comunicación televisiva de señal abierta y de cobertura nacional, se hace necesario tomar las medidas necesarias afín de poder dilucidar cualquier tipo de responsabilidades por efecto de la noticia difundida, mientras dure el proceso de investigación;

Que, se ha dispuesto, cursar, los documentos correspondientes para la intervención del Ministerio Público a través de la Fiscalía Corporativa Penal de Catacaos y la Contraloría General de la República, para quienes se le ha dispuesto se le brinden las facilidades necesarias para el ejercicio de su labor;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades señala que el concejo municipal tiene la atribución de disponer el cese del gerente municipal cuando exista delito doloso o falta grave. De modo que para que el concejo municipal cese al gerente municipal se requiere que este haya sido sancionado primero por falta grave o tenga sentencia judicial en última instancia por delito doloso, además del acuerdo de concejo con el voto aprobatorio de dos tercios del número hábil de regidores.

En el caso del acto doloso, éste se da cuando existe sentencia judicial emitida en última instancia; mientras que en el caso de la falta grave, cuando después de un proceso





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.

“Año de la Universalización de la Salud”



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR  
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

### ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2020-MDLA/CM

La Arena, 03 de Marzo de 2020

administrativo disciplinario – en el que se garantice el derecho a la defensa – queda probada la inconducta funcional, previamente calificada como falta grave en el reglamento respectivo.

El acto doloso debe ser determinado por el Poder Judicial a través de sentencia firme y la falta grave debe estar previamente señalada en el Reglamento de Sanciones u otro similar y la sanción debe ser impuesta luego de un proceso disciplinario administrativo,

Los regidores pueden solicitar o recomendar el cese del gerente municipal, pero no pueden cesarlo sino es por falta grave o delito doloso.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime, el Pleno del Concejo Municipal establece el siguiente acuerdo,

#### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECOMENDAR**, al señor Alcalde, el retiro de Confianza al señor Gerente Municipal y demás Funcionarios, así como separación de trabajadores presuntamente involucrados en hechos difundidos por un medio de comunicación televisiva a nivel nacional.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a los estamentos administrativos, iniciar los procedimientos correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR**, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA  
Jr. CARLOS A. YARLEQUE MASIAS  
ALCALDE